

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 20

Viernes, 30 de Enero de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	4
Junta de Castilla y León	4, 5, 6
<u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	7
Excma. Diputación Provincial de Ávila	7
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	10
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	13
Ayuntamiento de Barromán	13
Ayuntamiento de Candeleda	10
Ayuntamiento de Cebreros	16
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	14
Ayuntamiento de Muñotello	15
Ayuntamiento de Riocabado	15, 16
Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes	12
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela	20
Ayuntamiento de Solosancho	11
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	21
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	21
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	23
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	22
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo	24
Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Ávila	23
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	22

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 265/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./C.IF.
AV-873/8	MIRIAM GARCIA MORA DOMINGUEZ	47048423
AV-955/8	RAUL PEREZ BERRIO	71270113

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 266/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID MENDEZ REBOLOSO, cuyo último domicilio conocido fue en C. TOPETE, 19 1º DCHA., de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1537/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del



Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 267/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FELIPE FERNÁNDEZ CONDORI (I.D. 50017984), de nacionalidad BOLIVIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CUESTA ANTIGUA, 3 P01 B, de ÁVILA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTRAN/0001/09), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 20 de Enero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.



Número 268/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARCO ANTONIO APAZA NAVEDA (50011288), de nacionalidad PERUANA, cuyo último domicilio conocido fue en COLONIA VILLABLANCA, 6 P03 D, de CEBREROS (ÁVILA), la Resolución ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (Nº. de Expte. 059920080002966).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía Administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 20 de Enero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 328/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-51.167.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-51.167

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Término de Santiago del Collado (Ávila)

Finalidad: Mejora en las condiciones de suministro de energía eléctrica.

Características: Reforma del tramo de línea a 15 Kv denominado derivación a CT Santiago del Collado y CT Navalmahillo. Expte. de origen: AT: 3475-E. Longitud: 1.720 metros. Conductor: LA-56. Apoyos: Torres metálicas y postes de chapa metálica. Aislamiento: Cadenas de suspensión y amarre, aisladores de composite.

Presupuesto: 35.411,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles con-



tados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 15 de enero de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 374/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: AV-51.168, AV-51.169 Y BT 11087

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: AV-51.168, AV-51.169 Y BT 11087

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A..

Emplazamiento: Urbanización Miravalles en PIEDRALAVES (ÁVILA).

Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.

Características: Línea subterránea a 15 kV con origen en la línea denominada "Piedralaves" y final en el C.T. proyectado. Longitud.: 173 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricado de hormigón. Potencia.: 630 KVA's. Tensiones.: 15.000-230/400 V. Red subterránea de distribución en baja tensión. Longitud 261 m. Conductor tipo RV de diferentes secciones.

Presupuesto: 48.689 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 22 de enero de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 375/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2009 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-51.112 Y BT.: 10.914

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: LÍNEA SUBTERRÁNEA Y CENTRO PREFABRICADO Y RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 20 kV con origen en la línea Circunvalación, entre el Centro de Transformación Polideportivo y el Centro de Maniobras Centro de Salud y final en el Centro de



Transformación proyectado. Longitud: 30 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Centro de transformación bajo envolvente prefabricada de hormigón. Potencia: 2x400 kVA. Tensiones: 20.000-230/400 V. Celdas de línea y protección en SF6. Red de Baja Tensión subterránea entubada. Conductor tipo RV 0, 6/1 kV de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 22 de enero de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 373/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2009, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: AV- 51.084 AL AV-51.100 Y BT.: 10.831 AL 10.844

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PLAN PARCIAL PP-18 "ROMPIDAS VIEJAS" EN ÁVILA. y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Soterramiento parcial de la línea a 45 kV. (Expediente de origen AT.: 5142-E) en una longitud de 1.244 m. Soterramiento parcial de la línea a 15 kV en una longitud de 460 m. Línea subterránea a 15 kV con origen en la nueva subestación eléctrica proyectada que alimentará a los catorce Centros de transformación proyectados. Longitud: 5.387 m. Conductor.: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240) Al. Catorce Centros de transformación bajo envolvente de hormigón. Potencias.: CT1 800 KVA's, CT2 1.030 KVA's, CT3 800 KVA's, CT4 800 KVA's, CT5 630 KVA's, CT6 800 KVA's, CT7 1.260 KVA's, CT8 1.260 KVA's, CT9 630 KVA's, CT10 1.030 KVA's, CT11 1.030 KVA's, CT12 400 KVA's, CT13 630 KVA's, CT14 1.030 KVA's, redes de baja tensión con origen en cada uno de los CT's proyectados, en ejecución subterránea canalizada. Conductores tipo RV de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la



Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 22 de enero de 2009.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 421/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO MEDIO PARA LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

La Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 26 de enero de 2009 acordó contratar un Técnico Medio para la Agencia Provincial de la Energía de Ávila, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto.- Constituye el objeto de las presentes bases la contratación por el periodo aproximado de un año, de un Técnico Medio, para la Agencia Provincial de la Energía de Ávila, para trabajos de justificación técnica y económica, e informes y desarrollo de propuestas relacionadas con las energías renovables, el medio ambiente, el desarrollo del territorio etc., procediendo la presente convocatoria conforme con lo dispuesto en los artículos 91 y 103 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; así como lo dispuesto en el Convenio Colectivo del personal al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDA.- Características del contrato.- El contrato será de una duración aproximada de un año, y se formalizará bajo la modalidad de "obra o servicio determinado", con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, para un trabajador con la categoría profesional A2 / Nivel 22 / Específico: 12.289,40 euros anuales, y la parte proporcional de las pagas correspondientes a los meses de junio y diciembre.

TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.-

1.- Nacionalidad:

- Ser español

- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

2.- Edad: Tener dieciséis años cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación.

3.- Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo.

4.- Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

A tales efectos se efectuará un reconocimiento médico al trabajador seleccionado conforme se establezca por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.



5.- Titulación: Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Industrial, o Diplomado en Ciencias Económicas, o en Ciencias Empresariales. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

6.- Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

7.- Compatibilidad: No hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normas de desarrollo de la misma.

CUARTA.- El proceso selectivo constará de dos fases:

- Una primera fase que consistirá en una prueba de carácter práctico de dos temas a contestar por escrito, relacionados con materias relativas al desarrollo de proyectos europeos, las energías renovables, el medio ambiente, y el desarrollo sostenible, uno de las cuáles tendrá que contestarse en Inglés. La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 5,00 puntos para superarla.

- Una segunda fase, aplicable únicamente al personal que supere la primera, que consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

1. Profesionales.

a) Prestados en la Excma. Diputación Provincial de Ávila:

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo, 0,10 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,05 puntos.

- Servicios prestados en la propia Corporación en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial, 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 2 puntos por convocatoria que, en su caso, serán acumulables a los puntos alcanzados en la convocatoria inmediata

anterior de los aspirantes que hubiesen concurrido a ella.

b) Prestados en Otras Administraciones y en la Empresa Privada:

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos y en la Empresa Privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo completo 0,05 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,025 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones u Organismos Públicos y en la Empresa Privada en la misma categoría profesional a la que se opta, con contrato laboral a tiempo parcial 0,025 puntos por mes.

Las fracciones iguales o superiores a 15 días se puntuarán a razón de 0,010 puntos.

El tope máximo de este apartado será de 1,00 punto.

No se valorará en ningún supuesto de los apartados que comprenden los méritos profesionales, los servicios prestados simultáneamente en más de una Administración, Organismo o Empresa Privada.

2. Académicos y Formación.

a) Académicos

- Cada matricula de honor 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

- Por estar en posesión de titulación superior a la requerida, 0,25 puntos.

b) Formación

Por cursos realizados relacionados con la función a desempeñar, o impartidos, organizados por Administraciones Públicas, o Entidades y Organismos mediante Convenios de colaboración con aquellas, debidamente homologados, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cursos de duración hasta 20 horas, se valorará a razón de 0,05 puntos por curso.

De 21 a 30 horas, se valorara a razón de 0,10 puntos por curso.

De 31 a 70 horas, se valorara a razón de 0,20 puntos por curso.

De 71 a 100 horas, se valorara a razón de 0,30 puntos por curso.

De 101 a 250 horas, se valorara a razón de 0,40 puntos por curso.



De más de 250 horas, se valorará a razón de 0,50 puntos por curso.

El tope máximo constituido por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados de méritos académicos y formación será de 1,50 puntos.

3. Personales

- Por haber superado pruebas de selección igual a la categoría correspondiente al contrato que se oferta en cualquier Administración sin haber obtenido plaza en los últimos dos años, 1 punto.

QUINTA.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración se nombrará por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución definitiva de la lista de admitidos y excluidos, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Los vocales deberán tener todos ellos titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la contratación.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se podrá contar con la asistencia de personal técnico para la valoración de las pruebas con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración será de categoría segunda a los efectos del pago de asistencias.

SEXTA.- Las solicitudes ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, se presentará en el plazo de siete días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP, en el Registro General de la Diputación o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañando, en todo caso:

- Fotocopia del título que acredite el cumplimiento en la base tercera, punto quinto de la convocatoria.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración, que deberán ser certificaciones originales o copias debidamente compulsadas.

-Fotocopia del DNI o documentación referida en la base tercera, para los extranjeros, en su caso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la aprobación de la lista provisional de admitidos.

SÉPTIMA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación (Palacio Provincial, sitio en c/ Corral de las Campanas s/n), al objeto de que en el plazo de tres días hábiles pueden presentarse reclamaciones contra dichas listas. Resueltas éstas, en su caso, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y la hará pública, junto con la fecha y lugar de celebración de la valoración de méritos y realización de la prueba práctica, y la composición nominativa de la Comisión de Valoración en el mismo tablón de anuncios referido. La misma será recurrible en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que se identifiquen.

NOVENA.- La calificación final del proceso selectivo se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se resolverá a favor del que mayor puntuación haya obtenido en la prueba práctica, y de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

La Comisión de Valoración hará pública, en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de todos los aspirantes que hayan superado la prueba práctica por orden decreciente de puntuaciones.



Se considerará que ha superado la selección y por tanto será propuesto por la Comisión de Valoración para su contratación, el aspirante que obtenga la mayor puntuación de todos los presentados.

En caso de renuncia del primer aspirante propuesto, se procederá a la contratación del aspirante siguiente en puntuación.

DÉCIMA.- En el plazo de tres días hábiles, desde la publicación de los resultados de la calificación del proceso selectivo en el tablón de nuncios de la Corporación, el aspirante propuesto para la contratación, presentará en el Registro General de la Diputación, dirigido al Servicio de Recursos Humanos la siguiente documentación:

- Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abandonado los derechos para su expedición.

- Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia del D.N.I.

El aspirante propuesto que haya cumplido con lo previsto en el párrafo anterior, firmará el contrato de trabajo en la modalidad de "obra o servicio determinado", con una duración aproximada de un año, objeto de esta convocatoria.

UNDÉCIMA.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de éstas podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/D^a.....
....., con D.N.I. Núm..... y domicilio en
Calle Núm., Piso,
Código Postal..... Localidad.....
Provincia....., Teléfono

EXPONE:

Que enterado/a de la Oferta convocada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila para la Agencia Provincial de la Energía, de la contratación de un Técnico Medio, y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria de la Oferta.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos tenga por admitida su participación en la Oferta convocada, así como la documentación que se acompaña a la presente solicitud.

Ávila, de Enero de 2009

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.-

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 138/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Robledillo Sociedad Patrimonial S.L., ha solicitado licencia urbanística para uso excepcional en suelo Rústico para la construcción de Casa Rural en parcela 55 del polígono 38 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 12 de enero de 2009.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor.*

Número 170/09

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Don ROBERTO ROBUFFO REYNA ha solicitado licencia urbanística para construcción de vivienda uni-



familiar, piscina, sauna y vestuarios en parcela 259-260, polígono 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 17 de octubre de 2008.

El Alcalde, *E. Miguel Hernández Alcojor*.

Número 440/09

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de Diciembre de 2.008, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble Corral del Toro mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el perfil de contratante, por plazo Quince Días el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien Corral del Toro, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Solosancho

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:
Enajenación Corral del Toro

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve Mil Ochocientos Cuarenta Euros (9.840,00.-Euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Solosancho b) Domicilio: Calle Iglesia, 17

c) Localidad y código postal: 05130 Solosancho (Ávila)

d) Teléfono: 920/291001

e) Telefax: 920/293451

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

7. Requisitos específicos del contratista.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Transcurridos quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Condiciones

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Ayuntamiento de Solosancho

2.^a Domicilio: Calle Iglesia, 17

3.^a Localidad y código postal: 05130 Solosancho (Ávila)

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Solosancho

b) Domicilio: Calle Iglesia, 17

c) Localidad: Solosancho

d) Fecha: tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización para presentación de ofertas.

e) Hora: Catorce horas

11. Otras informaciones. Ver Pliego de Condiciones



12. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

14. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

Ayuntamiento de Solosancho.

En Solosancho , a Veintiocho de Enero de 2009.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez.*

Número 252/09

AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES

A N U N C I O

La Asamblea Vecinal en Sesión Ordinaria de 10-01-2009 adoptó acuerdo de aprobación del pliego de cláusulas que regirá la subasta para arrendamiento del bien municipal antiguo Ayuntamiento:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA del siguiente bien de propiedad municipal

A) ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE TORMES. De una superficie construida de 174 m2 y superficie suelo 110 m2. Bien patrimonial Inventario de Bienes nº 7 Finca 2967 del Registro de la Propiedad de Piedrahíta (Ávila). Situado en C/ Carretera referencia catastral 8819201TK8781N0001MO de San Lorenzo de Tormes.

2. TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 1.200 € más IVA anuales mejorable al alza, aplicándose anualmente el IPC oficial.

3. DURACION DEL CONTRATO

El arrendamiento será por plazo de diez (10) años renovables.

El uso del local sólo podrá ser el de “Venta de San Lorenzo” entendiéndose que incluirá la actividad de venta de productos típicos, alimentación y bar. El adjudicatario se compromete a pagar las obras necesarias, que se ejecutan, para adecuación del local para el uso de “Venta de San Lorenzo”, previa valoración técnica de las mismas. Finalizado el plazo de los diez años la obra civil realizada pasará a disposición municipal y se actualizará la renta de acuerdo con la valoración de dicho momento.

4. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios en el BOP e impuestos que procedan.

5. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figurará el lema PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN MUNICIPAL ANTIGUO AYUNTAMIENTO MEDIANTE SUBASTA, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE San Lorenzo de Tormes”, con el siguiente modelo:

D, mayor de edad, con domicilio en, y DNI nº, en nombre propio (o en representación de, como acredita por poder) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, toma parte en la misma en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar fecha y firma

2. Los licitadores podrán ser cualquier persona física o jurídica. Se presentará con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) declaración de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad del artículo 23 del RGC de 25-11-75, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato..

B) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

C) documentos de hallarse al corriente de la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOP de Ávila del anuncio de subasta.

7. APERTURA DE PLICAS

En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 17 horas del primer jueves siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. El Presidente adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán, en los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto consideren oportuno respecto del acto licitatorio y demás extremos.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Asamblea Vecinal realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles y se procederá a la firma del contrato.

9. CARACTER DEL CONTRATO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá: a) en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y la Ley de Contratos de las Administraciones públicas. En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

San Lorenzo de Tormes, a 15 de Enero de 2009.

El Alcalde, *Juan Manuel Gómez Bermejo*.

Número 158/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. ÁNGEL MIRON MADROÑAL ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la construcción de Vivienda Unifamiliar en Polígono 5, Parcelas 14 y 15 del Proindiviso Arenas de San Pedro-Candeleda, expediente 1097/2007/02.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que todas las personas físicas y jurídicas puedan consultar la documentación, así como presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportunos en relación con el expediente sometido a información pública, en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Arenas de San Pedro, a 12 de enero de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 270/09

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

EDICTO

Por medio del presente se notifica a los herederos conocidos y desconocidos de D. Cipriano López y D^a María Vaquero, que por esta Alcaldía, en relación con el estado de ruina inminente que presenta el inmueble, sito en la Calle los Ángeles n^o 12 de esta localidad de Barromán (Ávila), se ha dictado la siguiente Resolución:

"Incoado de oficio el procedimiento de declaración de ruina inminente, examinados los informes técnicos y de conformidad con el artículo 26.3 del Real Decreto 2187/1987, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística;

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en la Calle los Ángeles n^o 12 de esta localidad.

SEGUNDO: Establecer el desalojo inmediato del inmueble referido, dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

TERCERO: Proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato de protección de apeos y apuntalamiento de fachada, así como desvió del tránsito de personas y del tráfico rodado.



CUARTO: Se dispone de un plazo de 10 días para la ejecución de la demolición, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

QUINTO: Que se notifique la presente resolución a los interesados y a los que hubieren sido parte en el procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Cesar García Martín, en Barromán a dieciséis de Junio de dos mil ocho de lo que, como Secretario doy fe. Fdo.: EL ALCALDE D. Cesar García Martín, El Secretario D. Miguel A. Castaño Blanco.

Barromán, a 19 de enero de 2009.

El Alcalde, *César García Martín*.

Número 244/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Vistos los escritos remitidos a los vecinos: LUCIA SULERY SAENZ PADILLA, LUISA MARIA PILLADO GONZALEZ, AHMED LAKSISAR, MYRIAM JEANNETTE CARPIO BUIN, VANESA DE SOUZA GERICO, ERICK ANDERSON DA SILVA, NIMIA NATALY VEGA OÑA, MIGUEL ANGEL VEGA OÑA, RABIA BOUAKLINE, ERICK ANDERSON DA SILVA, HASSAN BERCHE, BRAHIM MOUSTATI, NOUREDDINE LAZAAR, NORA ESSATIBI, MOSTAPHA HALLOUZI, ALI IMOU-LA, JAMILA MOUSTATI, SAIDA MOUSTATI, BENASSER BELKADI, para la renovación de su inscripción padronal, y al no haber tenido comunicación alguna por parte de los mismos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local, HE RESUELTO:

ÚNICO: Dar de baja a los referidos vecinos por haber caducado su inscripción padronal y no haber tenido ninguna comunicación a tal efecto.

En Las Navas del Marqués, a 15 de enero de 2009.

El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 245/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

Vistos los escritos remitidos a los vecinos: VASILE RAUTA, ANA MARIA GEANGU, JAVGENIJS JANUSS, ALEKSANDRS ANDREJEVS, IVANKA MARINOVA PETKOVA, NIKOLAY I. KOVACHEV, CONSTANTIN VATASESCU, COSMIN ANTONESCU, AURELIA IONITA, STAN IORDAN, IONITA MIOARA, GHEORGE FLOREA, IONUT VASILACHE, MARIUS DANIEL AVRAM, TONEL MATYAS, MARINELA M. PALADE, GIGEL PALADE, MARICEL STROUI, ION ENACHE, VALENTIN BLAGOE, SIMON CALUIAN, OANA MIOARA PATRASCU, ROXANA I. PATRASCU, MARIUS VICOL, MARIN ION MOGOSANU, REMUS RAICA, ADRIAN IONITA, VASILE IONITA, POSTOLACHE BOGDAN, MARINICA IONITA, GHEORGHE MANASE, TEOFIL LOAN STROIA, IONELA CORINA STAN, MUSTAFA MUSTAFA PEHLIVAN, GEORGE CRISTOFAN, MARIA ADINA SICOE, GIORGIAN ANTONESCU, LUMINITA BUDUI, OVIDIU BERESTEANU, ELENA BIRZU, MONICA HUMINIC, IOANA POPA, STEILAN ADRIAN POPA, ADAM J. PASZKIEWICZ, DANIEL ZAMAN, MARIAN CALUIAN, EUGEN CONDRUZ, LAURENTA SCAFARU, CHIRITA GHISMAN, JURIJS ZORINZ, VIKTORS METELICA, IONEL DUMITRACHE, RODICA ZAMAN, LIVIU SUTOIU, ELENA SUTOIU, AUREL IONEL NEGRUT, DIONITA BOCANEALA, GIGEL CALIN, GINA DRAGAN, para la renovación del CERE (Censo de Extranjeros Residentes en España), al no haber tenido comunicación alguna por parte de los mismos, y en uso de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local, HE RESUELTO:



ÚNICO: Dar de baja a los referidos vecinos por haber caducado su inscripción padronal y no haber tenido ninguna comunicación a tal efecto.

En Las Navas del Marqués, a 15 de enero de 2009.
El Alcalde Presidente, *Gerardo Pérez García*.
El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

Número 277/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2008, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la ley 7/85, de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL Nº 2

TASA PRESTACIÓN SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL

El artículo 6ª.- Cuota Tributaria

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

Epígrafe único. Asignación de sepulturas:

Sepulturas construidas: 1.200,00 euros

Sepulturas no construidas: 300,00 euros

Quedan derogados los epígrafes primero, segundo, tercero y cuarto del presente artículo.

Muñotello, 19 de enero de 2009.

El Alcalde, P.D., *Gregorio R. Jiménez Gómez*
(Teniente de Alcalde).

Número 278/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 12 de enero de 2009, adoptó el acuerdo de derogar la Ordenanza fiscal nº 6-1 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica. Regulación de exenciones, por la que se establecían en su artículo 2 los inmuebles exentos por la cuantía de la cuota líquida indicada.

El expediente incoado al efecto se expone al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás disposiciones de aplicación, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá que la aprobación es definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

La derogación expresa de la ordenanza fiscal anterior será vigente a partir del día 1 de enero de 2009.

Muñotello, 19 de enero de 2009.

El Alcalde, P.D., *Gregorio R. Jiménez Gómez*.

Número 286/09

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento ha acordado la enajenación, mediante pública subasta, de solares sito en Travesía C/ Abajo y Trav. C/ Las Goteras, por lo que se expo-



ne al público, por espacio de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta.

Objeto: Solar de propiedad municipal, destinado a vivienda unifamiliar.

Tipo de licitación: señalado en el expediente.

Fianza: Los licitadores que concurren deberán ingresar en la Cuenta del Ayuntamiento, el 2% del tipo de la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

El Pliego, modelo de proposición y demás documentos que integran el expediente, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Riocabado, a 20 de enero de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 288/09

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 2.008 de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Riocabado, a 20 de enero de 2009.

El Alcalde, *Fernando Herrero Verdugo*.

Número 292/09

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cebreros de fecha 27 de noviembre de 2.008, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la tasas por el servicio de alcantarillado, cementerio, recogida de basura, licencias urbanísticas, ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, abastecimiento de aguas, por prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil, por expedición de documentos públicos, precio público por servicio de piscina municipal, precio público por utilización instalaciones deportivas, así como modificación de Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO:

Artículo 5:

A tal efecto será de aplicación la siguiente tarifa:

1. cuota fija por conexión: 0,74 semestre.
2. por volumen de agua facturado: 0.08 semestre.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO:

Artículo 6.

A-1): 1.245,29.

A-2): 1.369,83.

A-3): 1.556,62.

B) Cambio de titularidad de la concesión: 93.40.

Por realización de obras de acondicionamiento de sepultura, colocación o reposición de lápidas u otros elementos de la sepultura, se establece un tasa fija de: 31.13.



ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Se da nueva redacción al artículo 6, quedando como sigue, añadiéndose el último inciso:

Artículo 6: CUOTA TRIBUTARIA.

Epígrafe 1- Viviendas: 31,68 euros.

Epígrafe 2- Locales comerciales, industriales y establecimientos.

a) Hoteles, alojamientos rurales y similares: 174,24 euros.

b) Bares-restaurantes, pubs, discotecas: 142,55 euros.

c) Bares: 117,21 euros.

d) Pescaderías, carnicerías y fruterías: 70,00 euros.

e) Otros comercios de comestibles: panaderías, pastelerías, heladerías, frutos secos y similares: 57,03 euros.

f) Supermercados, destilerías, Sociedades agrarias de transformación: 117,21 euros.

g) Comercios de no alimentación, despachos profesionales, oficinas y cualquier otro local comercial, industrial o establecimiento que no pueda incluirse en otro apartado: 47,51 euros.

h) Talleres mecánicos, de carpintería, cerrajerías y similares: 60,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 6:

Apartados a) b) y c) 0,52%.

ORDENANZA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 3: a) por cada mesa y cuatro sillas, anualmente: 55,41.

b) por la ocupación temporal, periodo estival (excepto los días de Fiestas Patronales), la tarifa a satisfacer es la siguiente:

De 1 a 3 mesas con cuatro sillas: 1,55

De 4 a 6 mesas con cuatro sillas: 3,11

De 7 a 9 mesas con cuatro sillas: 4,66

10 o más mesas con cuatro sillas: 6,22

Durante las Fiestas Patronales cada día y mesa: 2,80

ORDENANZA REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 3

a)

Cuota de servicio, por cada suministro: 13,69/m³

Los primeros 25 m³, a: 0,09/m³

De 25,01 a 50 m³, a: 0,53/m³

De 50,01 a 100 m³, a: 0,64/m³

De 100,01 a 150 m³, a: 0,72/m³

De 150,01 a 200m³, a: 0,95/m³

De 200,01 m³ en adelante, a: 1,33/m³

b)

Cuota de servicio, por cada suministro: 13,69 /m³

Los 500 primeros m³, a: 0,62/m³.

De 500,01 a 1000 m³, a: 0,68/m³

De 1000,01 m³ en adelante: 0,74/m³

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se añade párrafo 5º al artículo 4 de la citada ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

5º El Ayuntamiento podrá exigir garantía previa en aquellas obras que por sus características, ubicación, etc. puedan ocasionar un deterioro del dominio público. Los importes a depositar en concepto de tal garantía serán los siguientes, y se liquidaran simultáneamente con el impuesto y la tasa por licencia urbanística, si bien en concepto separado.

- para obras de presupuesto inferior a 3.005,06 € 120.20 euros.

- para obras de presupuesto superior 3.005,06 €: se cobrará por metro lineal de fachada en razón de: 18.03 €/M lineal.

Al finalizar la obra y en caso de no reparar los posibles desperfectos causados, lo hará la Corporación con cargo a la fianza depositada. Si el montante de la reparación excediera la cantidad depositada, se le exigirá la cantidad que resulte en más, como asimismo se procederá a la devolución en caso de sobrante, siempre previo informe de los servicios técnicos.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, PREESCOLAR 0 - 3 AÑOS.

Artículo 4º.- Cuota tributaria.



Epígrafe 1.- Por asistencia y estancia de los niños en la Escuela de Educación Infantil en horario entre las 7,30 horas a 17,30 horas, con un máximo de estancia en el centro de ocho horas:

- Por cada niño y mes: 127,68 euros, sin comedor.
- Por cada niño y mes: 186,19 euros, con comedor.

Epígrafe 2.- Por asistencia fuera del horario general, media jornada:

- Por cada niño y mes: 63,84 euros, sin comedor
- Por cada niño y mes; 93,09 euros, con comedor.

PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 3º. Tarifa.

La tarifa de esta tasa, por hora o fracción, será la que sigue:

- Utilización pabellón polideportivo cubierto:
 - Con luz eléctrica: 14,40
- Utilización pista de tenis/padel:
 - Con luz eléctrica: 2,90
- Utilización frontón
 - Con luz eléctrica: 2,90

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL

Artículo 3º.

Punto 2.

Epígrafe 1º.- Abonos de temporada:

Individuales para adultos: 43,25 euros

Individuales para jubilados: 32,45

Individuales para niños de 11 a 14 años: 32,45

Individuales para niños de 5 a 10 años: 17,30

Familiares: Familias de 2 miembros: 75,70

Familiares: Familias de 3 miembros: 100,25

Familiares: Familias de 4 miembros: 118,25

Familiares: Familias de 5 miembros: 132,00

Familiares: Familias de 6 miembros: 142,80

Familiares: Familias de 7 miembros: 150,70

Familiares: Familias de 8 miembros: 156,50

Familiares: Familias de 9 a 6 más miembros: 160,80

Epígrafe 2º.- Entradas individuales para un día.

Adultos en domingo o festivo: 4,45 euros

Adultos el resto de días: 3,10

Niños (<14 años) y jubilados en festivos: 2,65

Niños (<14 años) resto de días: 2,20

ORDENANZA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

En uso de las facultades conferidas por el artículo 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 1. Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho Imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y extienda la Administración o las Autoridades Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.- No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos, contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal que estén gravados por otra tasa municipal o por los que no se exija un precio público por este Ayuntamiento, así como la expedición de copias de la documentación que sea solicitada por los concejales del Ayuntamiento para el ejercicio de las funciones que desempeñen en el ejercicio de su cargo.

Artículo 2. Sujeto Pasivo y Responsables.

1.- Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las



entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que solicite, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

2.- Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

3.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en lo supuesto y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 3. Base Imponible y Cuota Tributaria.

1.- Constituirá la base de la presente exacción, la naturaleza de los expedientes a tramitar y documentos a expedir.

2.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

3.- La cuota de tarifa corresponderá a la tramitación completa de cada Instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

4.- Las cuotas resultantes por aplicación de las anteriores tarifas se incrementarían en un 50% cuando los Interesados soliciten, con carácter de urgencia, la tramitación de los expedientes que motivasen el devengo.

Artículo 4. Tasas.

Las tarifas a aplicar por tramitación en toda clase de expedientes de competencia municipal, serán las siguientes:

4.1.- Documentos extendidos o expedidos por las oficinas municipales.

1.- Certificaciones de documentos o acuerdos municipales: 2,20 euros.

Cuando la Información certificada tenga una antigüedad superior a los 5 años: 4 euros.

2.- Diligencias de autenticación de documentos públicos municipales a instancia de particulares: 1,20 euros.

3.- Expedición de Certificaciones Catastrales a través de P.I.C. por certificaciones descriptivas y gráficas por unidad urbana o parcela rústica: 10 euros.

4.- Información, certificados, cédulas urbanísticas: 10 euros

5.- Certificados necesarios para completar expedientes de formalización de escrituras: 40 euros.

6.- Expedición de Planos e informaciones urbanísticas: 10 euros.

7.- Fotocopias

- Fotocopias DIN A4: 0,15

- Fotocopias DIN A3: 0,20

8.- Expedientes de segregaciones y agrupaciones de fincas o parcelas: 20,00 euros.

9.- Modificación o Proyectos de urbanización, planes de actuación y de reparcelación:

1. hasta 60.101,21 de presupuesto: 2%

2. por exceso sobre la cifra anterior: 1%

3. por modificaciones de los anteriores: 300 euros.

10.- Por cada título que se expida a petición del interesado acreditativo de la concesión de una sepultura o nicho, licencia de apertura de local o de primera ocupación de vivienda: 2 euros.

11.- tramitación de solicitudes a través de ventanilla única: 2 euros.

12.- tramitación, celebración y acta de matrimonios celebradas por la Alcaldía o concejal delegado: 35 euros.

13.- Derechos de examen:

- Grupo A: 20,50 euros.

- Grupo A1: 15,50 euros.

- Grupo C1: 13,50 euros.

- Grupo C2: 10 euros.

- Grupo E: 8,50 euros.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones.

En materia de exenciones y bonificaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y la Disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Estarán exentos del pago de esta tasa, los certificados y documentos que hayan de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Cebreros por el procedimiento al que el ciudadano accede voluntariamente o bien este haya sido instruido de forma obligatoria.

Artículo 6. Devengo, Declaración, Liquidación e Ingreso.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de la presentación del documento a trámite.

El pago de esta tasa se exigirá mediante ingreso en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, en el momento de la presentación del documento o de la



entrega de las fotocopias o de la información cartográfica en su caso.

Los documentos recibidos por los conductos que regula el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, serán admitidos provisionalmente pero no se les podrá dar curso sin previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone la cuota correspondiente, con apercibimiento de archivo del documento sin más trámite en caso contrario.

Artículo 7. Gestión y Recaudación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

El cobro de la tasa se hará mediante autoliquidación o por emisión de recibo debiendo presentarse al momento de la solicitud para que ésta sea admitida a trámite. La autoliquidación no causará derecho alguno y no implica la presentación del servicio, el cual se registrará por su normativa específica.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de Infracción tributaria, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cebreros, a 20 de enero de 2009.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 420/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 17 de noviembre de 2008 nº 223, el anuncio de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2008 que afecta al Presupuesto General del ejercicio 2008 de este Ayuntamiento, considerada definitiva al no haberse producido reclamaciones se publica resumido por capítulos a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de haciendas Locales.

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2008 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y APLICACIÓN DEL REMANENTE DE 2007

Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1.						
Capítulo 2	11.050'00		11.050'00			
Capítulo 3						
Capítulo 4	3.000'00		3.000'00			
Capítulo 6	44.119'27	61.822'59	-17.703'32			
Capítulo 7	8.725'66*		8.725'66			



Capítulo 8				5.072'34		5.072'34
Capítulo 9						
TOTAL	66.894'93	61.822'59	5.072'34	5.072'34		5.072'34

* Se produce un alta en el capítulo 7 de 3.653'32 por transferencia de crédito y de 5.072'34 euros por aplicación de Remanente de 2008.

Contra la aprobación definitiva del expediente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla-y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Serrezuela a de 14 de enero de 2009.

El Alcalde Presidente, *Fabian Blanco Escribano*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 361/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON ION VIRGIL GLOSCA, con domicilio en la Calle Hort Dells Alls, 4 - 2º 2 de Valls (Tarragona), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON ION VIRGIL GLOSCA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de

Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Juicio Rápido nº 72/08, Lesiones y Falta de Amenazas, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ávila.

En Ávila, a 22 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 362/09

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

**EDICTO**

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JOSÉ ANTONIO PALMAZ VEGA, con domicilio en la Calle Nicaragua, 2 - 2º Puerta 223 de Roquetas de Mar (Almería), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar revocando aquella el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/96, de 10 de enero, del que se desprende la lógica exigencia de que la solicitud esté ligada a un procedimiento judicial subsistente o que pretende iniciarse, siendo así que, como resulta del Expediente el procedimiento a que la solicitud viene vinculada - Juicio Rápido del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arévalo (Ávila) - concluyo con anterioridad a la formulación de la solicitud (30 de julio de 2008) habiéndose dictado sentencia el 28 de mayo de 2008.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Juicio Rápido nº 23/08, contra la seguridad del tráfico - Diligencias nº 7223, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila.

En Ávila, a 22 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 397/09

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del

Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 23/01/09 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
GOTARRENDURA	SUSTITUTO
MUÑOTELLO	TITULAR
NAVAESCURIAL	SUSTITUTO
NAVALMORAL DE LA SIERRA	SUSTITUTO
NAVALOSA	SUSTITUTO
SALVADIOS	SUSTITUTO
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 23 de enero de 2009 .

El Secretario de Gobierno, *Ildefonso Ferrero Pastrana*.

Número 372/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA**

EDICTO

D. ANTONIO DUEÑAS CAMPO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA Y SU PARTIDO

HAGO SABER

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 322/08, por lesiones, en el que he acor-



dado citar por edictos a Alberto Luis Pucho Vicente, siendo su último domicilio C/ Virgen de las Angustias, 29 - 1º - Izda. encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Para que asista a la celebración del Juicio de Faltas 322/08 que tendrá lugar el día 29 del mes de enero del presente año 2009 a las 9,30 horas. Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Ávila, a 20 de enero de 2009.

El Secretario Judicial, *llegible*.

Número 416/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

D. RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas nº 428/2008 y en el mismo se ha dictado resolución de esta fecha, del siguiente tenor literal.

CÉDULA DE CITACIÓN

El del Juzgado de Instrucción número 2 de ÁVILA ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 10 DE FEBRERO DE 2009 a las 11'30 horas, asista en la SALA DE VISTAS DE ESTE JUZGADO (NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS), SITO EN C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 1 ESQUINA C/ VALLESPIN DE ÁVILA, a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, en calidad de DENUNCIADO.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLE que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándo-

le el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En ÁVILA , a 11 de diciembre de dos mil ocho

El Secretario Judicial, *llegible*

SR./ Alvaro J. Vargas Villalba y Jose María Vargas Quiroga

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a ALVARO JOSE VARGAS VILLALBA, JOSE MARIA VARGAS QUIROGA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en ÁVILA a veintiocho de enero de dos mil nueve

Firma, *llegible*

Número 297/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA**

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

JUICIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 44/2008

PARTE DEMANDANTE: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA FONTANILLA

PARTE DEMANDADA: FRANCISCO GONZÁLEZ BATALLA y JUAN RUIZ MOISÉS CHICO

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo, dispone:

SENTENCIA

En Ávila, a 9 de Enero de 2009.

S. S^a. Ilma. Sr. D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera



Instancia e Instrucción nº 2 de ÁVILA y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO ORDINARIO 44/2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la comunidad de propietarios "La Fontanilla" representada por la Procuradora Sra. González Mínguez y asistida por el Letrado D. Arturo Mateos Muriel contra D. Francisco González Batalla y D. Juan Ruiz Moisés Chico, ambos en situación de rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González Mínguez en nombre y representación de la comunidad de propietarios "La Fontanilla" contra D. Francisco González Batalla y D. Juan Ruiz Moisés Chico, DEBO CONDENAR Y CONDENO al primero a abonar a la actora la suma de TRES MIL QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (3.015,71 €), y al segundo a abonar a la actora la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS, más, a cada uno respectivamente, el interés legal sobre las cantidades anteriores, devengado desde el día 8 de septiembre de 2008; y todo ello con expresa imposición de costas a los mismos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en termino de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia a JUAN RUIZ MOISÉS CHICO, actualmente en paradero desconocido.

En Ávila, a nueve de enero de dos mil nueve.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 305/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

Doña ROCIO ESGUEVA PÉREZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 280/2008 a instancia de JUAN DE LA CRUZ MESONERO RODRÍGUEZ, MILAGROS MARÍA DEL CARMEN GARRIDO SANTOS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

RÚSTICA.- Finca nº 369 del Plano de Concentración Parcelaria, en el polígono 6, con referencia catastral nº 05074A006003690000TO terreno dedicado a cereal seco, al sitio de MIGALELE Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila) que linda: Norte, con parcela 5003 de Guzmán Martín López; sur, con sendero de La Revilleja; este, con parcela 5004 de Jose Gómez Díaz; y al oeste, con la parcela 374 de Tomasa Diaz Domen. Tiene una extensión superficial de 34 áreas y 37 centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Inscripción al tomo 2553, libro 81 de Fontiveros folio 217, finca 8813, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Arévalo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a MARÍA CONSOLACIÓN GONZÁLEZ GARCÍA, O SUS CAUSAHABIENTES en su caso, como titular registral y titular catastral de la finca, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a quince de enero de dos mil nueve.

El/La Secretario, *Illegible*.